

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO: 3S.2/2025/DOP/CONS/05-001

Amaxac de Guerrero Tlax, 02 mayo/2025

Asunto: **PERMISO DE CONSTRUCCION**

Coordenadas:

Vigencia al: 02 noviembre/2025

**ALEXIS JONATHAN**

**PRESENTE:**

En atención a su solicitud para PERMISO DE CONSTRUCCION respecto de la fracción restante del inmueble identificado como una fracción del terreno denominado con clave catastral ubicado sobre el sección tercera del municipio de Amaxac de Guerrero Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted, y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas procede autorizar lo siguiente:

### **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (11.52M<sup>2</sup>) (MODIFICACIÓN DE BANQUETA)**

El permiso de construcción es un documento administrativo de control técnico-urbano; por lo que el propietario deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Las descargas de aguas residuales deberán cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ✓ Los trabajos de construcción dejaran siempre a salvo el derecho a terceros.
- ✓ Deberá de manifestar a esta Jefatura de Desarrollo Urbano de la terminación de la obra.
- ✓ El propietario y/o D.R.O. entregará reporte final de la obra.
- ✓ Es responsabilidad del propietario o del D.R.O. los procesos y calidades de los materiales empleados en la construcción; así mismo de las medidas de seguridad e higiene deslindando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad a la que hubiera lugar.
- ✓ Se deberá de respetar el alineamiento para que este permiso sea válido.

Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; **el trámite será nulo de pleno derecho**

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA**

*Recibi Original  
06/05/25*



Declaro bajo protesta de decir verdad que conozco y avalo el presente proyecto. Por lo que vigilaré su construcción y que éste cumpla con la normatividad de construcción correspondiente.

Nombre y firma del Propietario.

Lo anterior con fundamento a lo que establecen los artículos 18 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6, 7 y 21 de la LEY DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como de las NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado

**Ing. Rolando Pérez Oropeza**  
Director de Obras Públicas

C.c.p.- archivo/ LSSS/RPO/\*\*\*



**OBRAS PÚBLICAS**

EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
AMAXAC DE OBG. TLA. 2024-2027